



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 OCT 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0265-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0211-2020/GOB.REG. PIURA-DRTyC -DR de fecha 03 de setiembre de 2020, Solicitud de Registro N° 02195-2020 - TD de fecha 07 de Setiembre 2020, Informe N° 0148-2020/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 001-2020/GRP-440010-440013-440013.2/03 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 027 -2020/GRP-440010-440013.02 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 099-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 08 de setiembre del 2020, Informe N° 025-2020/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 08 de Setiembre de 2020, sobre Compensación por Tiempo de Servicios del Ex servidor Señor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, adjuntándose un Expediente en Catorce (14) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0211-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 03 de setiembre del 2020, se resuelve en su Artículo Primero "DISPONER EL CESE DEFINITIVO" por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2020 del servidor nombrado OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ, cargo Presupuestal: Administrativo III, Nivel STA, Código de Cargo T5-707-3, Plaza N° 14 de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, habiendo en su Artículo Segundo "DECLARAR VACANTE, la plaza 014, Cargo Presupuestal: Administrativo III, Nivel STA, Código de Cargo T5-707-3, de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, conforme a los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución";

Que, a través de la Solicitud de Registro N° 02195-2020 - TD de fecha 03 de setiembre 2020, presentada por el ex servidor OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ, solicita liquidación por tiempo de servicios prestados, por el periodo del 24 de octubre del 1973 hasta la fecha de 01 de junio de 2020 de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 0211-2020/GOB.REG.PIURA-DRT y C-DR;

Que, el Sub Equipo de Registro y Control de Asistencia con Informe N° 001-2020/GRP-440010-440013-440013.02/03 de fecha 07 de setiembre del 2020, precisa que el señor Oscar José Montero Núñez ex servidor de condición Nombrado no se le adeudan vacaciones pendientes del periodo año 2020;

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones con Informe N° 148-2020/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 07 de setiembre del 2020, concluye a la letra: "(...) 1. Se acredita que del ex servidor OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ, concluyo su vínculo laboral con la Entidad el 02 de junio del 2020 (R.D.R N° 0211-2020/GRP-DRTyC-DR del 03.09.2020); habiendo laborado durante el periodo del 24 de Octubre de 1973 hasta el 01 de junio del 2020 (fecha de Cese por causa Justificada por Límite de Edad en la Entidad), 2. Se acredita NO adeudar Descanso Vacacional Pendientes ni truncas; conforme se aprecia del informe N° 001-2020/GRP-440010-440013-440013.02/03 de fecha 07 de setiembre del 2020, 3. Se acredita RECONOCER a favor del ex servidor señor OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ, la COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS hasta por el monto de S/. 26,809.31 (Veintiséis mil ochocientos nueve con 31/100 Soles) por los cuarenta y seis (46) Años, Siete (07) Mes y Diecisiete (17) Días, en su condición de ex servidor público nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura; por concepto de Pago de Compensación por Tiempo de Servicios; contenida en el Anexo: 01 - Compensación por Tiempo de Servicios N° 002-2020, la misma que forma parte integrante del presente informe, recomendando a su despacho proceda a la firma respectiva de la Compensación Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional N° 002-2020 (Anexo:01) que se adjunta al presente Informe; debiendo derivarse a la Oficina de Administración para la firma respectiva y proceda a solicitar la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal que complementa el Informe Técnico de la Compensación por Tiempo de Servicios, a fin de que se prosiga con el trámite de





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 OCT 2020

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0265-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

elaboración y aprobación del instrumento legal correspondiente del reconocimiento y pago de la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del señor OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ;

Que, El responsable de Equipo de Trabajo de Personal emitió Informe N° 027-2020/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 07 de Setiembre el 2020, precisa que lo relacionado a lo que se indica al rubro del asunto y que el suscrito hace suyo. Sobre el particular, me permito recomendar sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión correspondiente, posteriormente a ello, se proceda a la emisión del acto administrativo de estimar conforme;

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 099-2020/GRP-440010-440013, de fecha 08 de setiembre el 2020, solicita opinión legal con respecto al caso del ex servidor Oscar José Montero Núñez, se remite el informe de evaluación y cálculo de compensación por tiempo de servicio por cese límite de edad y de esta manera dar continuidad a la emisión del acto administrativo del referido servidor.

Que, la Oficina de Asesoría Legal emite Informe N° 025-2020/GRP-440010-440011-Remoto, de fecha 08 de Setiembre del 2020, **SUGIERE** a su despacho, **VERIFIQUE** se proceda al pago de la Compensación por tiempo de Servicios del Ex servidor **Oscar José Montero Núñez** por el cese invocado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. 4.5 del Decreto Supremo N° 420-2019 -EF así como a las demás normas invocadas en el presente informe, teniendo en cuenta que la Oficina de Asesoría Legal no verifica montos que se liquiden o sean determinados por las áreas técnicas, en este caso bajo responsabilidad de vuestra jefatura.

Que, de conformidad con lo establecido en el con el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a lo señalado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público"; Asimismo en el cuerpo normativo en el Artículo 4 inciso 4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público, y en consecuencia se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que reconozca y autorice el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del señor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0211-2020/GOB.REG. PIURA-DRTyC -DR de fecha 03 de Setiembre de 2020, Solicitud de Registro N° 02195-2020 - TD de fecha 07 de Setiembre 2020, Informe N° 0148-2020/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 001-2020/GRP-440010-440013-440013.2/03 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 027 -2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N° 099-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 08 de setiembre del 2020, Informe N° 025-2020/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 08 de Setiembre de 2020 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del ex servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, en su condición de ex servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 OCT 2020

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0265** 2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, un total de **CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS, SIETE (07) MES Y DIECISIETE (17) DIAS**, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado con eficacia anticipada al 01 de Junio del 2020; en merito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR**, al ex servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, el monto de la Liquidación de Beneficios Sociales, equivalente a la suma de S/. 26,809.31 ( VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 31/100 SOLES) equivalente a **CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS, SIETE (07) MES Y DIECISIETE (17) DIAS DE SERVICIOS** que le corresponden por los servicios prestados al Estado en su condición de ex servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura al 01 de Junio del 2020, contenida en el Anexo: 01, la mismas que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina Planificación y Presupuesto expida la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales , a favor del ex servidor señor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, hasta por el monto de S/. S/. 26,809.31 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 31/100 SOLES); para el cumplimiento de lo señalado en los artículos segundo de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al señor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ** en su domicilio Calle Buenos Aires 205 Castilla - Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 06 OCT 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0265-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01

LIQUIDACION POR COMPENSACION TIEMPO SERVICIO  
POR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA: CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD  
EN LA - DRTyC - PIURA

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION PIURA TRANSPORTES  
 ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA  
 REFERENCIA : LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS N° 0002-2020  
 BASE LEGAL : DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - ARTICULO 184°  
 DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF- ARTICULO 4 INC.4.5  
 CONDICION : SERVIDOR PUBLICO NOMBRADO

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO LABORADO	TIEMPO DE SERVICIOS - TOPE MAXIMO	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (A)	COMPENSACION VACACIONAL ADEUDADAS (B)	TOTAL LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES
01	MONTERO NUÑEZ OSCAR JOSE	DEL: 24.10.1973 AL: 01.06.2020	CUARENTA Y SEIS(46) AÑOS - SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS	S/. 26,809.31	S/. 0.00	S/. 26,809.31
<b>TOTALES</b>				S/. 26,809.31	S/. 0.00	S/. 26,809.31

Fuente de Información: Exp. Adm.: Anexo: 01 Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional N° 0002-2020

Piura, Setiembre del 2,020

